

**112**

**Agrupación Política Nacional  
Praxis Democrática**

## **4.112 Agrupación Política Nacional Praxis Democrática**

El 14 de mayo de 2009, la **Agrupación Política Nacional Praxis Democrática**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

### **4.112.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1302/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; y artículos 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 14 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*“(...).*

- 1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas; del folio 0001 al folio 00403*
- 2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito; del folio 00404 al folio 00430*
- 3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel; del folio 00431 al folio 00460*
- 4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes (‘CF-RAF-APN’ y ‘CF-RAS-APN’) señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;*
- 5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia (‘CF-REPAP-APN’), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en las que se especifican el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2008, la cual contiene las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación se presenta en medios impresos y magnéticos;*
- 6. Inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, el cual contiene la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la agrupación.*

*Cabe señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes (‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’ e ‘IA-4-APN’) correspondientes se presentan en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.*

(...).

7. *Se presenta carta responsiva respecto al fondo fijo de caja; folio 00461*
8. *Para los efectos conducentes se anexa comprobante de ficha de depósito en efectivo realizada por Multiadministración de México, S.A., ante Banco Santander, hasta por la cantidad de \$6,500.00 (Seis mil quinientos Pesos 00/100 M.N.), marcada con el folio 4797458, a favor de Praxis Democrática, A.C. con el cual se retorna anticipo efectuado en su oportunidad. Folio 00462*
9. *Contratos prestación de servicios del folio 00463 al folio 00523*
10. *En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13.6 del reglamento de mérito, se adjunta copia simple de aviso a esa Unidad de Fiscalización, respecto de la persona que entrega la documentación respectiva del informe de cuenta (2008), de fecha 20 de enero de 2009. Folio 00524*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1302/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L. C. Alberto Sánchez Lara como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 14 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

#### **4.112.2 Ingresos**

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$663,084.07, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>I. INGRESOS</b>			
1. Saldo Inicial		\$13,194.37	1.99
2. Financiamiento Público		634,389.70	95.67
3. Financiamiento por los Asociados		15,500.00	2.34
Efectivo	\$0.00		
Especie	15,500.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$663,084.07</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA-3804/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Ingresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación modificó su informe, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$30,000.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) recibido por esta autoridad electoral el 19 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>I. INGRESOS</b>			
1. Saldo Inicial		\$13,194.37	1.90
2. Financiamiento Público		634,389.70	91.53
3. Financiamiento por los Asociados		45,500.00	6.57
Efectivo	\$0.00		
Especie	45,500.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$693,084.07</b>	<b>100</b>

#### 4.112.2.1 Ingresos por Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral número CG346/2008, por el cual se ratifica el otorgamiento del financiamiento público durante el año 2008 para distribuir el fondo

equivalente al 40% relativo a la evaluación de la calidad de las actividades realizadas durante el año 2007 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales.

El monto total que recibió la Agrupación fue de \$634,389.70 por el rubro de Educación y Capacitación Política.

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, pólizas contables, así como recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

### 4.112.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$569,942.16, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$561,229.16	98.47
B) Gastos por Actividades Específicas		8,713.00	1.53
Educación y Capacitación Política	\$7,753.00		
Investigación Socioeconómica y Política	960.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$569,942.16</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA-3804/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación modificó su informe, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$ 30,000.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad electoral el 19 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>II. EGRESOS</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$591,229.16	98.55
B) Gastos por Actividades Específicas		8,713.00	1.45
Educación y Capacitación Política	\$7,753.00		
Investigación Socioeconómica y Política	960.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$599,942.16</b>	<b>100</b>

#### 4.112.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$591,229.16, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$508,817.05
Servicios Generales	79,356.56
Gastos Financieros	3,055.55
<b>TOTAL</b>	<b>\$591,229.16</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$591,229.16 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos, recibos de luz, de teléfono, facturas a nombre

de la Agrupación y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

## Servicios Personales

### Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuentas “Honorarios Asimilados a Sueldos”, “Honorarios Profesionales” y “Otros”, se observó el pago a seis personas que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación por concepto de honorarios asimilables, servicios profesionales e investigaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS
C. Ricardo Jimenez Merino	Comité Ejecutivo Nacional	Presidente de la Agrupación	\$57,654.00	Agosto, septiembre, octubre, noviembre y 1ª quincena de diciembre 2008	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y 2ª quincena de diciembre 2008
C. Ladislao Camacho Arciniega (1)		Secretario General	8,840.00	Diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2008.
C. María Teresa Errasti Diddi		Secretaria de Medio Ambiente	208,200.00	Octubre y diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2008.
C. Adriana Errasti Diddi		Secretaria de Actividades Artísticas, Promoción y Difusión Cultural	194,289.05	Noviembre y diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2008.
C. José Luis López Ortíz		Delegado Estatal en México	6,500.00	Octubre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2008.
Blanca Margarita Camacho Arciniega		Secretaria de Acción Femenil	7,060.00	Diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2008.
<b>TOTAL</b>			<b>\$482,543.05</b>		

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encontraba registrada en más de un cargo, por lo que

debió informar sobre los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede, durante los meses señalados en la columna “Meses en los que no se realizaron pagos”.
- Indicar el periodo en que la persona referenciada con (1) estuvo en cada cargo.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.4, 18.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3804/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad electoral el 19 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta organización ciudadana, ha devengado o devenga prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso, que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilados a salarios.*

*(...)*

*Así, en cuanto al cuestionamiento referente al dirigente referenciado con (1) (sic), varios cargos, aclaro: el C. Ladislao Camacho Arciniega en mínimas y esporádicas ocasiones (sic) coadyuvó en esfuerzos colaterales, es decir, como una opción alterna en determinado momento, esto, sin descuidar su obligación y función principal. Reiterando que dicho accionar ha sido meramente preventivo en tiempo y forma, luego entonces, nunca se ha perfeccionado en su contexto general, una actividad de la que se despenda continuidad de ejercicio, que pudiera alterar la estructura del Comité Directivo Nacional de esta agrupación. Amén (sic) de que como ya se señalo en líneas anteriores, este mismo, no devenga prestación económica alguna.*

*Respecto a la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro anterior, durante los meses señalados en la columna Meses en los que no se realizaron pagos, cabe reiterar que no recibieron remuneración alguna.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión al rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó ningún registro respecto de las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos y que se encuentran registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL</b>	
C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G.	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. BERNARDO ERRASTI GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE CHAVELAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JORGE LUGO SALGADO	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDI	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA G.	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FRANCO A. OLIVARES F.	SECRETARIO DEL INTERIOR
C. ALBERTO NISHIMURA E.	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARTHA BAEZ GÓMEZ	SECRETARIA DE LOGÍSTICA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
C. JUAN M. JUÁREZ NAVARRO	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
C. EDUARDO ESPINOLA ESPARZA	SECRETARIO ACADÉMICO Y DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
C. BELEM BARAJAS LÓPEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A INDÍGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO
C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C. JORGE MANUEL ESPINO	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA CIUDAD
C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
C. MA. DEL CARMEN LAZO	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD
C. RODOLFO MONTES REYES	DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO
C. COSME MARTÍNEZ BURGNET	DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
C. ALBERTO JIMÉNEZ MERINO	DELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN
C. HUMBERTO HERNÁNDEZ BARBOSA	DELEGADO ESTATAL EN MORELOS
C. REBECA VALADEZ ALVIZO	DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN
C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA	DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDI	DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JOSÉ A. COTA SOTO	DELEGADO ESTATAL EN SONORA
C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ	DELEGADO ESTATAL EN TABASCO
C. MARÍA ELENA ARCINIEGA S.	DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA
C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ
C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA	DELEGADO ESTATAL EN EL D.F.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.4, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numerales primero, segundo y tercero; 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas II 2.4.3 y 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3804/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad electoral el 19 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta organización ciudadana, ha devengado o devenga prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso, que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilados a salarios.*

*(...).”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que el personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no reciben o devenga remuneración alguna; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.112.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$8,713.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Educación y Capacitación Política	\$7,753.00
Investigación Socioeconómica y Política	960.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,713.00</b>

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$8,713.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a facturas de proveedores, recibos de honorarios asimilables a sueldos y contratos de prestación de servicios, los cuales cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

## Circularización a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y las personas que proporcionaron servicios de investigación socioeconómica como sigue:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Ma. Teresa Errasti Diddi	UF/DAPPAPO/3471/09	3	\$208,200.60	19-08-09
Adriana Bertha. Errasti Diddi	UF/DAPPAPO/3472/09	2	160,499.60	19-08-09

Como se observa en el cuadro anterior, Maria Teresa Errasti Diddi y Adriana B. Errasti Diddi, confirmaron la veracidad de las operaciones realizadas con la Agrupación.

## Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 en la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que la Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado provenientes del ejercicio 2007 y los retenidos en el 2008, como se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO AL 31-12-07  (A)	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008		SALDO AL 31-12-08  (D)=(A)-(B)+(C)
		IMPUESTOS PAGADOS (B)	IMPUESTOS RETENIDOS (C)	
<b>Retenciones</b>				
ISPT	\$26,511.28	\$0.00	\$0.00	\$26,511.28
ISR	32,241.76	0.00	26,925.70	59,167.46
IVA	7,876.61	0.00	16,894.70	24,771.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$66,629.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$43,820.40</b>	<b>\$110,450.05</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna “Saldos al 31-12-08”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, numerales primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, numeral primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3804/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad electoral el 19 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Que dada aclaraciones correspondientes, concientes que son ante la autoridad fiscal y que por ende esa autoridad administrativa*

*electoral, determinará lo conducente, únicamente resta verter dicha situación de facto.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que la autoridad fiscal y la autoridad administrativa electoral, determinará lo conducente, no la exime de la obligación de enterar los impuestos causados; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$110,450.05.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2008 y ejercicios anteriores por un total de \$110,450.05 (\$43,820.40 del ejercicio 2008 y \$66,629.65 de ejercicios anteriores).

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Praxis Democrática** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$693,084.07 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, a continuación se menciona el número de recibos impresos y utilizados, así como los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008		PENDIENTES DE UTILIZAR
			FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS UTILIZADOS	
CF-RAS-APN	100	3	0	3	94

**Nota:** El folio inicial a utilizar en el Ejercicio 2009 es el 007.

4. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un saldo de \$137,639.33, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$12,090.68
Bancos	125,548.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$137,639.33</b>

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$599,942.16 que equivale al 100% determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilables a sueldos, recibo de honorarios profesionales, recibos

de teléfono y luz, facturas a nombre de la Agrupación y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable.

- De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, a continuación se menciona el número de recibos impresos y utilizados, así como los cancelados y pendientes de utilizar:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008		PENDIENTES DE UTILIZAR
			FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS UTILIZADOS	
CF-REPAP-APN	100 A	2	0	0	98

**Nota:** El folio inicial a utilizar en el Ejercicio 2009 es el 003 A.

- En el marco de la revisión del Informe Anual 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que el saldo en la subcuenta de “Anticipo para Gastos” por \$100.00 que se encuentre debidamente registrado y con la totalidad de la documentación soporte.
- La Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por \$110,450.05 reflejados en su contabilidad al 31 de diciembre de 2008, como se indica a continuación:

NOMBRE	SALDO AL 31-12-07	MOVIMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2008	SALDO AL 31-12-08
	(A)	(B)	(C)=(A)+(B)
<b>Retenciones</b>			
ISPT	\$26,511.28	\$0.00	\$26,511.28
ISR	32,241.76	26,925.70	59,167.46
IVA	7,876.61	16,894.70	24,771.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$66,629.65</b>	<b>\$43,820.40</b>	<b>\$110,450.05</b>

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2008 y ejercicios anteriores por un total de \$110,450.05 (\$43,820.40 del ejercicio 2008 y \$66,629.65 de ejercicios anteriores).

9. La Agrupación reportó Ingresos por \$693,084.07 y Egresos por \$599,942.16, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$93,141.91.

## ANEXO 1

### ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PRAXIS DIMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 14 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Ricardo Jiménez Merino, persona autorizada por la agrupación política nacional Praxis Democrática para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. Alberto Sánchez Lara, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1302/09, comunicó a la agrupación política nacional Praxis Democrática que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 14 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. ALBERTO SANCHEZ LARA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. RICARDO JIMENEZ MERINO

## ANEXO 2

### "TA APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: PRAXIS DEMOCRÁTICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008
---

I. INGRESOS	MONTO (S)
1. SALDO INICIAL	13,194.37
2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO	634,389.70
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*	45,500.00
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	45,500.00
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*	0.00
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	0.00
4. AUTOFINANCIAMIENTO*	0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS*	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$693,084.07</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (S)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	\$591,229.16
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **	\$8,713.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$7,753.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	960.00
TAREAS EDITORIALES	0.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$599,942.16</b>

\*Anexar detalle de estos egresos.

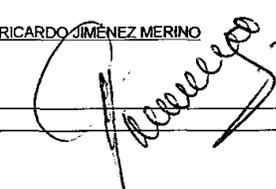
III. RESUMEN		
INGRESOS	\$693,084.07	
EGRESOS		\$599,942.16
<b>SALDO</b>		<b>\$93,141.91</b>

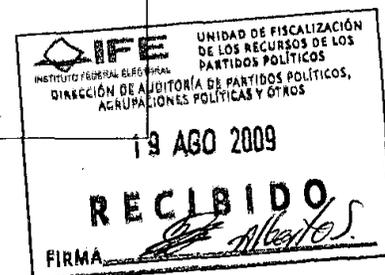
\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

RICARDO JIMÉNEZ MERINO

FIRMA  FECHA 18/08/2009





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones  
IA-APN 2008.

México, D.F., a 7 de agosto de 2009

*Praxis Democrática  
Abdi Ocegueda  
Agosto 19, 2009  
Ricardo Jiménez Merino*

**C. RICARDO JIMÉNEZ MERINO  
PRESIDENTE NACIONAL DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
PRAXIS DEMOCRÁTICA  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*[Signature]*  
LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA-3804/09**

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.**

**Ingresos**

**Financiamiento Público**

De la verificación a la cuenta "Financiamiento Público", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/08-07	Financiamiento Público por concepto de premio de Actividades Específicas	\$634,389.70

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectivo soporte documental consistente en la ficha de depósito con sello del banco en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso a) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Financiamiento privado**

**Aportaciones de Asociados y Simpatizantes**

**Aportaciones en Especie**

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por aportaciones en especie "RAS-APN", sin embargo, no se localizaron las cotizaciones de los bienes aportados que sustentan el criterio de valuación utilizado; a continuación se detallan las pólizas en comento:

LPFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	CRITERIO DE VALUACIÓN UTILIZADO	IMPORTE
PI-2/12-08	4	31-12-08	Ricardo Jiménez Merino	Automóvil	Valor de Mercado	\$12,000.00
	(1)					
	5	31-12-08	Francisco Javier Errasti Diddi	Automóvil	Valor de Mercado	3,500.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$15,500.00</b>

Adicionalmente, del recibo referenciado con (1) en la columna "número", su agrupación omitió presentar el contrato de comodato suscrito entre su agrupación y el aportante.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las cotizaciones que amparen el valor de registro de los bienes aportados.
- El contrato debidamente suscrito celebrado por la aportación en especie del recibo referenciado (1) en la columna de "número" del cuadro que antecede el cual deberá contener cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.6, 2.8, 3.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó que su agrupación presentó contratos de comodato por concepto de servicio telefónico y energía eléctrica, sin embargo, de la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008; no se localizó registro alguno correspondiente al inmueble en que realizó sus operaciones durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por la cual no reportó gastos por concepto de renta del inmueble correspondiente.

FFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.**

- Las pólizas con la documentación soporte correspondiente (recibos de arrendamiento) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros de dichos gastos.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- El contrato de arrendamiento celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
  - En caso, de no ser propiedad de su agrupación presentar:
    - Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que refleje las aportaciones de los bienes inmuebles.
    - Los contratos de comodato el cual deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
    - El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
    - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se identifiquen las correcciones realizadas.
    - Los recibos "RAS-APN" correspondientes a cada una de las aportaciones en especie con la totalidad de los datos que establece el formato anexo al Reglamento de la materia.
    - El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie para operación ordinaria en forma impresa y en medio magnético.

EFFYC/ADR/ASL

Página 4 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.

- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, en medio impreso y magnético de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo que se indica en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.4 y 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.3, 13.2 y 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuentas "Diversos" y "Honorarios Asimilados", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental una factura por concepto de pago de curso de capacitación y un recibo de honorarios asimilables, sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Diversos	PE-10/09-08	2070	15-09-08	Rodolfo Tinajero y Asociados, S.A. de C.V.	Proyecciones Económicas y Normas de Información Financiera 2008	\$5,750.00

LFYFC/ADR/ASL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.**

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilados	PE-7/09-08	009 (RECIBO)	31-08-08	Clement González Raúl	Pago de honorarios asimilados para impartir curso de capacitación "Capacidades diferentes" por el período del 1 al 31 de Agosto de 2008.	2,003.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$7,753.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y los prestadores del servicio, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Gastos en Operación Ordinaria**

**Servicios Personales**

De la revisión a la cuenta "Gastos en Operación Ordinaria", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental recibos de honorarios asimilables, copia del cheque y su contrato correspondiente, sin embargo, éste carece de la firma del prestador del servicio. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-03/09-08	003	31-05-08	Erika Esqueda Blas	Pago de honorarios asimilables del 16 al 31 de mayo 2008	\$3,110.00
	004	15-06-08		Pago de honorarios asimilables del 1 al 15 de junio 2008	3,110.00
	005	30-06-08		Pago de honorarios asimilables del 16 al 30 de junio 2008	3,110.00

LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.

REFERENCIA CONTABLE	R E C I B O				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
	006	15-07-08		Pago de honorarios asimilables del 1 al 15 de julio 2008	3,110.00
	007	31-07-08		Pago de honorarios asimilables del 16 al 31 de julio 2008	3,110.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$15,550.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y el prestador de servicio, debidamente firmado por el prestador del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 10.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsub cuentas "Honorarios Asimilados a Sueldos", "Honorarios Profesionales" y "Otros", se observó el pago a seis personas que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación por concepto de honorarios asimilables, servicios profesionales e investigaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS
C. Ricardo Jimenez Merino	Comité Ejecutivo Nacional	Presidente de la Agrupación	\$57,654.00	Agosto, septiembre, octubre, noviembre y 1ª quincena de diciembre 2008	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y 2ª quincena de diciembre 2008

FFYC/ADR/ASL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones  
IA-APN 2008.**

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS
C. Ladislao Camacho Arciniega  (1)		Secretario General	8,840.00	Diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2008.
		Secretario de Relaciones Exteriores			
C. María Teresa Errasti Diddi		Secretaria de Medio Ambiente	208,200.00	Octubre y diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2008.
C. Adriana Errasti Diddi		Secretaria de Actividades Artísticas, Promoción y Difusión Cultural	194,289.05	Noviembre y diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2008.
C. José Luis López Ortiz		Delegado Estatal en México	6,500.00	Octubre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2008.
Blanca Margarita Camacho Arciniega		Secretaria de Acción Femenil	7,060.00	Diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2008.
<b>TOTAL</b>			<b>\$482,543.05</b>		

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encuentra registrada en más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede, durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se realizaron pagos".
- Indicar el periodo en que la persona referenciada con (1) estuvo en cada cargo.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos.

LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

#### ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.

- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.4, 18.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsub cuentas "Honorarios Asimilados a Sueldos", "Honorarios Profesionales" y "Otros" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental el recibo de honorarios asimilables y copia del cheque, así como una carta de intención por la investigación realizada; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	R E C I B O				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/08-08	001	15-08-08	Ricardo Jiménez Merino	Pago de honorarios asimilables 1a y 2a qna mes de agosto de 2008	\$17,550.00
	002	15-08-08			
PD-25/09-08	011	30-09-08		Pago de honorarios asimilables del 15 al 30 de septiembre de 2008	6,276.00
PE-08/09-08	010	15-09-08		Pago de honorarios asimilables del 1 al 15 de septiembre 2008	5,638.00
PD-33/10-08	014	15-10-08		Pago de honorarios asimilables 1a y 2a qna mes de octubre 2008	11,276.00
	015	31-10-08			

LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.

REFERENCIA CONTABLE	R E C I B O				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-35/11-08	016	15-11-08		Pago de honorarios asimilables 1a y 2a qna mes de noviembre 2008	11,276.00
	017	30-11-08			
PD-40/12-08	020	15-12-08		Pago de honorarios asimilables del 1 al 15 de diciembre 2008	5,638.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$57,654.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y la persona en comento, en el cual se detalla con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios asimilables el cual es un servicio prestado por una persona que no forma parte de sus Órganos Directivos, por lo que debió registrarse en la subcuenta "Honorarios". A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DE LA PERSONA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA UTILIZADA POR LA AGRUPACIÓN	CUENTA QUE DEBIÓ UTILIZAR LA AGRUPACIÓN
		No.	FECHA				
Francisco Javier Errasti Diddi	PE-6/09-08	008	31-08-08	Honorarios asimilables 1 al 31 de agosto de 2008	\$5,010.00	5-52-520-5216-00002	5-52-520-5201

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables

SLFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.**

- La póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 10.1, 10.12, 13.2, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

4. De la revisión al rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó ningún registro respecto de las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos y que se encuentran registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL</b>	
C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G.	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. BERNARDO ERRASTI GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE CHAVELAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JORGE LUGO SALGADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDI	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA G.	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FRANCO A. OLIVARES F.	SECRETARIO DEL INTERIOR
C. ALBERTO NISHIMURA E.	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARTHA BAEZ GÓMEZ	SECRETARIA DE LOGÍSTICA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
C. JUAN M. JUÁREZ NAVARRO	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
C. EDUARDO ESPINOLA ESPARZA	SECRETARIO ACADÉMICO Y DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
C. BELEM BARAJAS LÓPEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A INDÍGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO
C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C. JORGE MANUEL ESPINO	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA CIUDAD
C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
C. MA. DEL CARMEN LAZO	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD
C. RODOLFO MONTES REYES	DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO
C. COSME MARTÍNEZ BURGÜET	DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
C. ALBERTO JIMÉNEZ MERINO	DELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN
C. HUMBERTO HERNÁNDEZ BARBOSA	DELEGADO ESTATAL EN MORELOS

LEFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA-3804/09**

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.**

NOMBRE	CARGO
C. REBECA VALADEZ ALVIZO	DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN
C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA	DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDI	DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JOSÉ A. COTA SOTO	DELEGADO ESTATAL EN SONORA
C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ	DELEGADO ESTATAL EN TABASCO
C. MARÍA ELENA ARCINIEGA S.	DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA
C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ
C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA	DELEGADO ESTATAL EN EL D.F.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.4, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la

LEFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas II 2.4.3 y 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Gastos en Operación Ordinaria

Servicios Generales

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Impresiones", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresiones de recibos, la cual con la finalidad de verificar su autenticidad, se consultó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de Comprobantes Fiscales", obteniendo como resultado el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: ANTONIA GAYTÁN APAEZ RFC: [REDACTED]		
	NÚMERO DE FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PD-27/09-08	4584	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO" "EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET".	\$1,058.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1 y 9.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 9.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, del Código Fiscal de la Federación.

FFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

**ASUNTO:** Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.

### Activo Fijo

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación se observó que el Inventario Físico al 31 de diciembre de 2008, no se apega a lo establecido en el reglamento, toda vez que, no esta la sub clasificación por año de adquisición.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El inventario físico de bienes muebles registrados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2008, impreso y en medio magnético, el cual deberá estar, subclasificado por año de adquisición, adicionalmente deberá incluir la fecha de adquisición del bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 20.1 y 20.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2, 19.1 y 19.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
		CARGO	ABONO	
<b>CUENTA 1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS</b>				
MARGARITA CAMACHO	-\$2.50	\$6,502.50	\$6,500.00	\$0.00
ADRIANA BERTHA ERRASTI	\$1.32	161,000.00	161,001.37	-\$0.05
MULTI-ADMINISTRACIÓN	6,600.00	0.00	0.00	6,600.00
<b>TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS</b>	<b>\$6,598.82</b>	<b>\$167,502.50</b>	<b>\$167,501.37</b>	<b>\$6,599.95</b>
<b>CUENTA 1-10-108 ANTICIPOS PARA ISR</b>				
ISR	\$337.10	0.00	0.00	\$337.10
<b>TOTAL ANTICIPOS DE ISR</b>	<b>\$337.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$337.10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,935.92</b>	<b>\$167,502.50</b>	<b>\$167,501.37</b>	<b>\$6,937.05</b>

ALFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.**

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio 2008 con saldo positivo y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Ahora bien en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2007, tomo 93 Agrupación Política Nacional Praxis Democrática, apartado "Cuentas por Cobrar", se le indicó a su agrupación lo que a continuación se transcribe:

*"Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal."*

Aunado a lo anterior de la verificación a la documentación presentada por su Agrupación, se localizó una ficha de depósito en efectivo con fecha 13 de mayo de 2009 con número de folio 4797458, amparando la recuperación de uno de los saldos reflejados en el cuadro que antecede quedando como saldos finales por recuperar los que a continuación se detallan:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	MOVIMIENTOS CON POSTERIORIDAD AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN 2009		SALDO POR RECUPERAR
			CARGO	ABONO	
1-10-107-0000	ANTICIPOS PARA GASTOS				
1-10-107-0004	ADRIANA BERTHA ERRASTI	-\$0.05	\$0.00	\$0.00	-\$0.05
1-10-107-0012	MULTI-ADMINISTRACIÓN	6,600.00	0.00	6,500.00	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$6,599.95</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,500.00</b>	<b>\$99.95</b>
1-10-108-0000	ANTICIPOS PARA ISR				
1-10-108-0001	ISR	\$337.10	\$0.00	\$0.00	\$337.10
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$337.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$337.10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,937.05</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,500.00</b>	<b>\$437.05</b>

ALFFYC/ADRI/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

### ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio de 2008 y considerando la recuperación realizada en el ejercicio 2009, su agrupación mantiene un saldo de \$437.05, como una cuenta pendiente de cobro, se le solicita lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas para su comprobación y presentar la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcionar la documentación que acreditara la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 18.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 18.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 en la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado provenientes del ejercicio 2007 y retenidos en el 2008, como se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO AL 31-12-07 (A)	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008		SALDO AL 31-12-08 (D)=(A)-(B)+(C)
		IMPUESTOS PAGADOS (B)	IMPUESTOS RETENIDOS (C)	
<b>Retenciones</b>				
ISPT	\$26,511.28	\$0.00	\$0.00	\$26,511.28
ISR	32,241.76	0.00	26,925.70	59,167.46
IVA	7,876.61	0.00	16,894.70	24,771.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$66,629.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$43,820.40</b>	<b>\$110,450.05</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3804/09

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.**

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna "Saldos al 31-12-08".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

### Balanzas de Comprobación

1. Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
5-52-524-0000	Gastos Financieros	5-52-523-0000	Gastos Financieros

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

E. F. Y. C. / ADR / ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA-3804/09**

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008.**

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 12.1, 19.1, 19.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- 2. De la verificación a la cuenta "Fondo Fijo de Caja", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA (CARGO)	CONTRACUENTA (ABONO)
PD-1/01-08	Reembolso de fondo fijo de caja	\$4,000.00	Fondo Fijo de Caja	Santander Mexicano

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3 y 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 así como 13.2 del Reglamento en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia simple de facturas y recibos que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores y prestadores de servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LEFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA-3804/09**

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones  
IA-APN 2008.**

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente

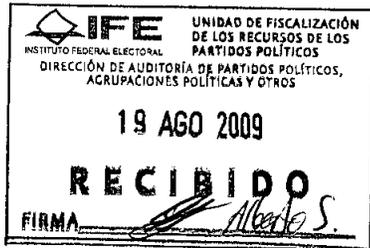
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.-Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente

C.c.p. Minutario.

ALFFYCI/ADRIASL



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

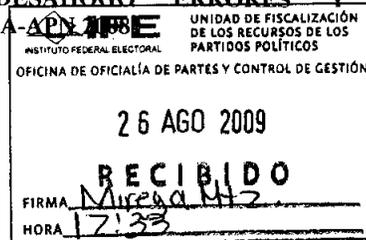


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO NUM. UF-DA-3804/09

ASUNTO: DESAHOGO ERRORES Y OMISIONES. IA-APN-118

Agosto 18, 2009



C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL. UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
P R E S E N T E

Ricardo Jiménez Merino, en mi carácter de Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada Praxis Democrática, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto Federal Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el marcado al calce del presente escrito, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

“Que encontrándose mi representada dentro del término de diez días, que le fue concedido en ocurso de siete de agosto de dos mil nueve, escrito recibido por mi mandante con fecha diez del mismo mes y año, lo cual se desprende de autos, viene por mi conducto a producir su contestación en los siguientes términos:

**Ingresos**

**Financiamiento Público**

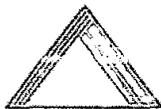
De la verificación a la cuenta "Financiamiento Público", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/08-07	Financiamiento Público por concepto de premio de Actividades Específicas	\$634,389.70

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectivo soporte documental consistente en la ficha de depósito con sello del banco en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# Praxis Democrática

## Agrupación Política Nacional

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso a) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

*En desahogo a este punto, y para todos los efectos legales a que haya lugar, se anexa en original soporte documental consistente en ficha de depósito original con sello de la institución receptora Banco Santander, S. A., recibido por conducto de Cámara de Compensación local 14, con fecha 28 de agosto de 2008, por un importe total de \$ 634,389.70 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Mil Pesos 70/100 M. N.). Así, como la póliza de ingresos número 1 de fecha 28 de agosto de 2008.*

### Financiamiento privado

#### Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

#### Aportaciones en Especie

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por aportaciones en especie "RAS-APN", sin embargo, no se localizaron las cotizaciones de los bienes aportados que sustentan el criterio de valuación utilizado; a continuación se detallan las pólizas en comento:

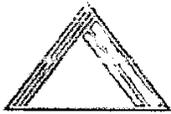
REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	CRITERIO DE VALUACIÓN UTILIZADO	IMPORTE
PI-2/12-08	4	31-12-08	Ricardo Jiménez	Automóvil	Valor de Mercado	\$12,000.00
	(1)					
	5	31-12-08	Francisco Javier Errasti Diddi	Automóvil	Valor de Mercado	3,500.00
TOTAL						\$15,500.00

Adicionalmente, del recibo referenciado con (1) en la columna "número", su agrupación omitió presentar el contrato de comodato suscrito entre su agrupación y el aportante.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las cotizaciones que amparen el valor de registro de los bienes aportados.

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# *Praxis Democrática*

## *Agrupación Política Nacional*

- El contrato debidamente suscrito celebrado por la aportación en especie del recibo referenciado (1) en la columna de "número" del cuadro que antecede el cual deberá contener cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.6, 2.8, 3.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

*En desahogo a los cuestionamientos señalados en este punto*, en consecuencia, se presenta lo siguiente:

1. Las cotizaciones (dos por unidad), que amparan el valor de registro de los bienes aportados.
2. Contrato de Comodato por la aportación en especie del recibo referenciado (1), según su propia naturaleza, esto en términos de la legislación aplicable para este tipo de asuntos

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó que su agrupación presentó contratos de comodato por concepto de servicio telefónico y energía eléctrica, sin embargo, de la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008; no se localizó registro alguno correspondiente al inmueble en que realizó sus operaciones durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por la cual no reportó gastos por concepto de renta del inmueble correspondiente.
- Las pólizas con la documentación soporte correspondiente (recibos de arrendamiento) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros de dichos gastos.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- El contrato de arrendamiento celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# *Praxis Democrática*

*Agrupación Política Nacional*

- En caso, de no ser propiedad de su agrupación presentar:
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que refleje las aportaciones de los bienes inmuebles.
  - Los contratos de comodato el cual deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
  - El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
  - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se identifiquen las correcciones realizadas.
  - Los recibos “RAS-APN” correspondientes a cada una de las aportaciones en especie con la totalidad de los datos que establece el formato anexo al Reglamento de la materia.
  - El formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie para operación ordinaria en forma impresa y en medio magnético.
  - El formato “IA-APN” Informe Anual corregido, en medio impreso y magnético de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo que se indica en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.4 y 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.3, 13.2 y 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# Praxis Democrática

*Agrupación Política Nacional*

*En desahogo a este punto y en relación al cuestionamiento respecto “indicar el motivo por el cual no reportó gastos por concepto de renta del inmueble correspondiente” (sic), es por que no se cubren rentas del inmueble que ocupamos, lo cual es de sobrado conocimiento de esa instancia electoral.*

*Ahora bien, es menester señalar que las instalaciones que ocupa nuestra agrupación se encuentran dadas en comodato, por lo tanto, dando continuidad al desahogo de este punto, se anexa lo siguiente:*

1. *Póliza de Diario No.49 y póliza de Ingresos número 3 donde se realizan las correcciones correspondientes.*
2. *Se anexan los auxiliares de enero al mes de ajuste.*
3. *Se anexa la balanza del mes de ajuste*
4. *Se anexa la balanza anual*
5. *Se anexa contrato de comodato debidamente suscrito por las partes y en términos de la legislación aplicable para este tipo de asuntos.*
6. *Dictámenes, elaborados por peritos en la materia, respecto de las instalaciones otorgadas en préstamo (dos dictámenes). De los que se desprende criterio de valuación utilizado.*
7. *Se anexa el recibo “RAS-APN” correspondiente a la aportación en especie con la totalidad de los datos que establece el formato anexo al Reglamento.*
8. *Se anexa el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de asociados y Simpatizantes en Especie para operación ordinaria en forma impresa y en medio magnético.*
9. *Se anexa formato “IA-APN” Informe Anual corregido, en medio impreso y magnético de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo que se indica en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.*

## Egresos

### Gastos en Actividades Específicas

#### Educación y Capacitación Política

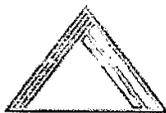
De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuentas “Diversos” y “Honorarios Asimilados”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental una factura por concepto de pago de curso de capacitación y un recibo de honorarios asimilables, sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Diversos	PE-10/09-08	2070	15-09-08	Rodolfo Tinajero y Asociados, S.A. de C.V.	Proyecciones Económicas y Normas de Información Financiera 2008	\$5,750.00

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.

Tel /Fax: 5606-0344

[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilados	PE-7/09-08	009 (RECIBO)	31-08-08	Clement González Raúl	Pago de honorarios asimilados para impartir curso de capacitación "Capacidades diferentes" por el periodo del 1 al 31 de Agosto de 2008.	2,003.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$7,753.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y los prestadores del servicio, en el cual se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En desahogo a este punto, se anexa lo siguiente:

1. Contrato de prestación de servicios celebrado entre mi representada y Rodolfo Tinajero y Asociados, S.A. de C.V; y
2. Contrato de prestación de servicios celebrado entre mi representada y el C. Raúl Clement González.

Para los efectos conducentes, los contratos antes señalados fueron realizados bajo la normatividad aplicable y en término de Ley.

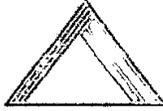
**Gastos en Operación Ordinaria**

**Servicios Personales**

De la revisión a la cuenta "Gastos en Operación Ordinaria", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental recibos de honorarios asimilables, copia del cheque y su contrato correspondiente, sin embargo, éste carece de la firma del prestador del servicio. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

REFERENCIA CONTABLE	R E C I B O				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-03/09-08	003	31-05-08	Erika Esqueda Blas	Pago de honorarios asimilables del 16 al 31 de mayo 2008	\$3,110.00
	004	15-06-08		Pago de honorarios asimilables del 1 al 15 de junio 2008	3,110.00
	005	30-06-08		Pago de honorarios asimilables del 16 al 30 de junio 2008	3,110.00
	006	15-07-08		Pago de honorarios asimilables del 1 al 15 de julio 2008	3,110.00
	007	31-07-08		Pago de honorarios asimilables del 16 al 31 de julio 2008	3,110.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$15,550.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y el prestador de servicio, debidamente firmado por el prestador del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 10.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

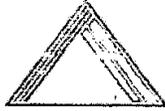
En desahogo al punto anterior, se anexa contrato de prestación de servicios debidamente suscrito por las partes contratantes.

#### Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsub cuentas "Honorarios Asimilados a Sueldos", "Honorarios Profesionales" y "Otros", se observó el pago a seis personas que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación por concepto de honorarios asimilables, servicios profesionales e investigaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS
C. Ricardo Jimenez Merino	Comité Ejecutivo Nacional	Presidente de la Agrupación	\$57,654.00	Agosto, septiembre, octubre, noviembre y 1ª quincena de diciembre 2008	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y 2ª quincena de diciembre 2008

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlatpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

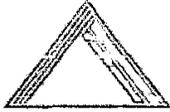
NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS
C. Ladislao Camacho Arciniega (1)		Secretario General	8,840.00	Diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2008.
		Secretario de Relaciones Exteriores			
C. María Teresa Errasti Diddi		Secretaria de Medio Ambiente	208,200.00	Octubre y diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2008.
C. Adriana Errasti Diddi		Secretaria de Actividades Artísticas, Promoción y Difusión Cultural	194,289.05	Noviembre y diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2008.
C. José Luis López Ortiz		Delegado Estatal en México	6,500.00	Octubre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2008.
Blanca Margarita Camacho Arciniega		Secretaria de Acción Femenil	7,060.00	Diciembre de 2008.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2008.
<b>TOTAL</b>			<b>\$482,543.05</b>		

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encuentra registrada en más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede, durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se realizaron pagos".
- Indicar el periodo en que la persona referenciada con (1) estuvo en cada cargo.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos.

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# *Praxis Democrática*

*Agrupación Política Nacional*

- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.4, 18.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

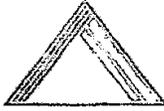
**En desahogo al punto anterior;** dado el cuestionamiento solicitado, se manifiesta:

- Nuevamente, como lo hemos realizado en ejercicios anteriores, siempre hemos aclarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta organización ciudadana, ha devengado o devenga prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso, que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilados a salarios.

En este contexto, preciso el desahogo del cuestionamiento a saber:

Así, en cuanto al cuestionamiento referente al dirigente referenciado con (1) (sic), varios cargos, aclaro: el C. Ladislao Camacho Arciniega en mínimas y esporádicas ocasiones coadyuvó en esfuerzos colaterales, es decir, como una opción alterna en determinado momento, esto, sin descuidar su obligación y función principal. Reiterando que dicho accionar ha sido meramente preventivo en tiempo y forma, luego entonces, nunca se ha perfeccionado en su contexto general, una actividad de la que se despenda continuidad de ejercicio, que

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

podiera alterar la estructura del Comité Directivo Nacional de esta agrupación. Amén de que como ya se señaló en líneas anteriores, este mismo, no devenga prestación económica alguna.

Respecto a la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro anterior, durante los meses señalados en la columna Meses en los que no se realizaron pagos”, cabe reiterar que no recibieron remuneración alguna.

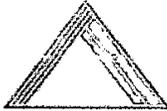
- De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsub cuentas “Honorarios Asimilados a Sueldos”, “Honorarios Profesionales” y “Otros” se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental el recibo de honorarios asimilables y copia del cheque, así como una carta de intención por la investigación realizada; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	R E C I B O				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/08-08	001	15-08-08	Ricardo Jiménez Merino	Pago de honorarios asimilables 1a y 2a qna mes de agosto de 2008	\$17,550.00
	002	15-08-08			
PD-25/09-08	011	30-09-08		Pago de honorarios asimilables del 15 al 30 de septiembre de 2008	6,276.00
PE-08/09-08	010	15-09-08		Pago de honorarios asimilables del 1 al 15 de septiembre 2008	5,638.00
PD-33/10-08	014	15-10-08		Pago de honorarios asimilables 1a y 2a qna mes de octubre 2008	11,276.00
	015	31-10-08			
PD-35/11-08	016	15-11-08		Pago de honorarios asimilables 1a y 2a qna mes de noviembre 2008	11,276.00
	017	30-11-08			
PD-40/12-08	020	15-12-08		Pago de honorarios asimilables del 1 al 15 de diciembre 2008	5,638.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$57,654.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y la persona en comento, en el cual se detalla con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# Praxis Democrática

*Agrupación Política Nacional*

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**En desahogo al punto anterior; se anexa lo siguiente:**

*Único.- Contrato de prestación de servicios celebrado entre Praxis Democrática y El prestador de servicios, en el cual se detalla la materia del mismo, importe contratado, forma de pago, y normatividad aplicable en términos de Ley.*

- De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios asimilables el cual es un servicio prestado por una persona que no forma parte de sus Órganos Directivos, por lo que debió registrarse en la subcuenta "Honorarios". A continuación se detalla el caso en comentario:

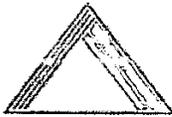
NOMBRE DE LA PERSONA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA UTILIZADA POR LA AGRUPACIÓN	CUENTA QUE DEBIÓ UTILIZAR LA AGRUPACIÓN
		No.	FECHA				
Francisco Javier Errasti Diddi	PE-6/09-08	008	31-08-08	Honorarios asimilables 1 al 31 de agosto de 2008	\$5,010.00	5-52-520-5216-00002	5-52-520-5201

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables
- La póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 10.1, 10.12, 13.2, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# Praxis Democrática

*Agrupación Política Nacional*

En desahogo al punto anterior; se anexa lo siguiente:

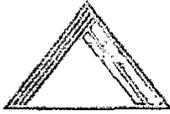
1. Se anexa póliza de Diario No.48 del mes de ajuste en donde se realizan las correcciones solicitadas por la autoridad electoral.
2. Se anexan los auxiliares contables de enero al mes de ajuste del 2008.
3. Se anexan las balanzas de comprobación del mes de ajuste y la balanza anual del 2008.
4. De la revisión al rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó ningún registro respecto de las remuneraciones del personal que integró los órganos directivos y que se encuentran registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL</b>	
C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G.	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. BERNARDO ERRASTI GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE CHAVELAS JIMÉNEZ	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JORGE LUGO SALGADO	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDI	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLITICA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA G.	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FRANCO A. OLIVARES F.	SECRETARIO DEL INTERIOR
C. ALBERTO NISHIMURA E.	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARTHA BAEZ GÓMEZ	SECRETARIA DE LOGÍSTICA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
C. JUAN M. JUÁREZ NAVARRO	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
C. EDUARDO ESPINOLA ESPARZA	SECRETARIO ACADÉMICO Y DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
C. BELEM BARAJAS LÓPEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A INDÍGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO
C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C. JORGE MANUEL ESPINO	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA CIUDAD
C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
C. MA. DEL CARMEN LAZO	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD
C. RODOLFO MONTES REYES	DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO
C. COSME MARTÍNEZ BURGÜET	DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
C. ALBERTO JIMÉNEZ MERINO	DELEGADO ESTATAL EN MICHOACAN
C. HUMBERTO HERNÁNDEZ BARBOSA	DELEGADO ESTATAL EN MORELOS
C. REBECA VALADEZ ALVIZO	DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN
C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA	DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDI	DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JOSÉ A. COTA SOTO	DELEGADO ESTATAL EN SONORA

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.

Tel /Fax: 5606-0344

[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

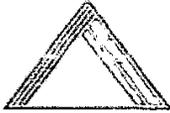
NOMBRE	CARGO
C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ	DELEGADO ESTATAL EN TABASCO
C. MARÍA ELENA ARCINIEGA S.	DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA
C. JOSÉ DE JESÚS SANCHEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ
C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA	DELEGADO ESTATAL EN EL D.F.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.4, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas II 2.4.3 y 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

**En desahogo a este punto me permito señalar:**

*Respecto a este punto, siempre hemos aclarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta organización ciudadana, ha devengado o devenga prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso, que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilados a salarios. Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta organización ciudadana recibe o devenga contraprestación económica.*

**Gastos en Operación Ordinaria**

**Servicios Generales**

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Impresiones", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresiones de recibos, la cual con la finalidad de verificar su autenticidad, se consultó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de Comprobantes Fiscales", obteniendo como resultado el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: ANTONIA GAYTÁN APAEZ RFC: ██████████		
	NÚMERO DE FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PD-27/09-08	4584	<i>"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO" "EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET".</i>	\$1,058.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1 y 9.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 9.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344

[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# *Praxis Democrática*

*Agrupación Política Nacional*

concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, del Código Fiscal de la Federación.

***En desahogo a este punto me permito señalar:***

*Que en cumplimiento en la parte conducente del reglamento de la materia, mi mandante, solicitó conocer establecimientos autorizados para imprimir comprobantes fiscales, conforme a la Regla II.2.4.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, desprendiéndose que el proveedor Antonia Gaytan Apaes, con RFC; [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], aparece como autorizada para imprimir comprobantes fiscales desde el 26 de agosto de 2002, lo cual se desprende de constancia correspondiente expedido por el Servicio de Administración Tributaria "SAT". Por lo tanto la factura presentada número 4584, por un importe de \$1,058.00 m.n., desde el punto de vista de nuestra verificación cumple con los requisitos de Ley.*

**Activo Fijo**

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación se observó que el Inventario Físico al 31 de diciembre de 2008, no se apega a lo establecido en el reglamento, toda vez que, no esta la sub clasificación por año de adquisición.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El inventario físico de bienes muebles registrados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2008, impreso y en medio magnético, el cual deberá estar, subclasificado por año de adquisición, adicionalmente deberá incluir la fecha de adquisición del bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 20.1 y 20.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2, 19.1 y 19.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

***En desahogo a este punto me permito señalar:***

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# Praxis Democrática

Agrupación Política Nacional

**ÚNICO.-** Se anexa Inventario de activo fijo debidamente subclasificado por año de adquisición, así mismo incluye la fecha de adquisición de cada uno de los bienes propiedad de la agrupación.

## Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

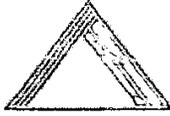
NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
		CARGO	ABONO	
<b>CUENTA 1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS</b>				
MARGARITA CAMACHO	-\$2.50	\$6,502.50	\$6,500.00	\$0.00
ADRIANA BÉRTHA ERRASTI	\$1.32	161,000.00	161,001.37	-0.05
MULTI-ADMINISTRACIÓN	6,600.00	0.00	0.00	6,600.00
<b>TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS</b>	<b>\$6,598.82</b>	<b>\$167,502.50</b>	<b>\$167,501.37</b>	<b>\$6,599.95</b>
<b>CUENTA 1-10-108 ANTICIPOS PARA ISR</b>				
ISR	\$337.10	0.00	0.00	\$337.10
<b>TOTAL ANTICIPOS DE ISR</b>	<b>\$337.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$337.10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,935.92</b>	<b>\$167,502.50</b>	<b>\$167,501.37</b>	<b>\$6,937.05</b>

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio 2008 con saldo positivo y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Ahora bien en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2007, tomo 93 Agrupación Política Nacional Praxis Democrática, apartado "Cuentas por Cobrar", se le indicó a su agrupación lo que a continuación se transcribe:

*"Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal."*

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

Aunado a lo anterior de la verificación a la documentación presentada por su Agrupación, se localizó una ficha de depósito en efectivo con fecha 13 de mayo de 2009 con número de folio 4797458, amparando la recuperación de uno de los saldos reflejados en el cuadro que antecede quedando como saldos finales por recuperar los que a continuación se detallan:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	MOVIMIENTOS CON POSTERIORIDAD AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN 2009		SALDO POR RECUPERAR
			CARGO	ABONO	
1-10-107-0000	ANTICIPOS PARA GASTOS				
1-10-107-0004	ADRIANA BERTHA ERRASTI	-\$0.05	\$0.00	\$0.00	-\$0.05
1-10-107-0012	MULTI-ADMINISTRACIÓN	6,600.00	0.00	6,500.00	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$6,599.95</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,500.00</b>	<b>\$99.95</b>
1-10-108-0000	ANTICIPOS PARA ISR				
1-10-108-0001	ISR	\$337.10	\$0.00	\$0.00	\$337.10
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$337.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$337.10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,937.05</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,500.00</b>	<b>\$437.05</b>

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio de 2008 y considerando la recuperación realizada en el ejercicio 2009, su agrupación mantiene un saldo de \$437.05, como una cuenta pendiente de cobro, se le solicita lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas para su comprobación y presentar la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcionar la documentación que acreditara la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 18.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 18.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

***En desahogo a este punto me permito señalar:***

*En relación a Multi-Administración por un monto de \$100.00 pesos se anexa ficha de depósito de fecha 17 de agosto de 2009, con objeto de comprobar su recuperación en el ejercicio de 2009.*

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# Praxis Democrática

*Agrupación Política Nacional*

Por lo que respecta a la cuenta anticipos para ISR, hasta por la cantidad de \$337.10, estos se tramitaran ante la autoridad fiscal.

## Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 en la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado provenientes del ejercicio 2007 y retenidos en el 2008, como se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO AL 31-12-07 (A)	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008		SALDO AL 31-12-08 (D)=(A)-(B)+(C)
		IMPUESTOS PAGADOS (B)	IMPUESTOS RETENIDOS (C)	
Retenciones				
ISPT	\$26,511.28	\$0.00	\$0.00	\$26,511.28
ISR	32,241.76	0.00	26,925.70	59,167.46
IVA	7,876.61	0.00	16,894.70	24,771.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$66,629.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$43,820.40</b>	<b>\$110,450.05</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

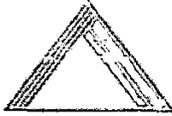
- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna "Saldos al 31-12-08".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**En desahogo a este punto me permito señalar:**

*Que dada aclaraciones correspondientes, concientes que son ante la autoridad fiscal y que por ende esa autoridad administrativa electoral, determinará lo conducente, únicamente resta verter dicha situación de facto.*

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

**Balanzas de Comprobación**

1. Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
5-52-524-0000	Gastos Financieros	5-52-523-0000	Gastos Financieros

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 12.1, 19.1, 19.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

***En desahogo a este punto me permito señalar:***

1. Se anexa póliza de diario No.47 del mes de ajuste en donde se realizaron las correcciones a la contabilidad, de tal forma que la agrupación se apegó al Catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia.
2. Se anexan los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones efectuadas.

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



# Praxis Democrática

## Agrupación Política Nacional

2.- De la verificación a la cuenta "Fondo Fijo de Caja", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA (CARGO)	CONTRACUENTA (ABONO)
PD-1/01-08	Reembolso de fondo fijo de caja	\$4,000.00	Fondo Fijo de Caja	Santander Mexicano

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3 y 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 así como 13.2 del Reglamento en vigor.

*En desahogo a este punto me permito señalar:*

*Único.- Se anexa la póliza solicitada con su respectivo soporte documental.*

Por lo expuesto,

A USTED C. Director General, Atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento contestando cautelarmente la notificación de errores y omisiones IA-APN.2008; Oficio número UF-DA-3804/09, solicitada a Praxis Democrática, APN.

SEGUNDO.- Tener por señaladas todas y cada una de las constancias requeridas y documentos que acompañe, así como en medio magnético, desahogando los cuestionamientos requeridos y señalados en el proemio de este escrito.

TERCERO.- Proveer lo relativo a la compulsión de la ficha de depósito, señalada en el punto denominado Financiamiento público de la contestación requerida, devolviéndose esta por así requerirlo mi representada.

CUARTO.- Previos los trámites de ley, acordar favorablemente el desahogo a los errores y omisiones antes señalados, salvo lo que por su propia naturaleza sea competencia de autoridad ajena a esa instancia administrativa electoral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ricardo Jiménez Moreno  
Presidente Nacional  
Praxis Democrática, APN

Ccp.- Minuta

Chimalcoyotl 28, Col. Toriello Guerra, C. P. 14950, Tlalpan, D. F.  
Tel /Fax: 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)